

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho de la señor Juez las presentes diligencias para su conocimiento informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el CSJ para evitar la propagación por contagio del COVID-19, se acordó la asistencia a los juzgados del 40% de la planta de personal a los juzgados. No hay asistencia de usuarios ni apoderados. Sírvase proveer.
Cali, julio 15 del 2021

Auto No.1148

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

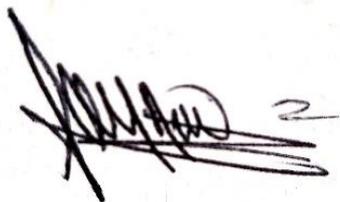
Cali, julio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACION	Partida 4828 folio 960 tomo 5 oct/17/89
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	OLIVA PERDOMO DE HURTADO
DEMANDADO	ENRIQUE HURTADO VALLEJO
OBJETO	SOLICITUD DE COPIAS

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, dígasele a la memorialista, que según constancia que obra en el proceso, en octubre de 1989, se hizo devolución de la demanda de alimentos al doctor Jaime Mendoza, identificado con la T.P.No.21.794 de Minjusticia, por lo que en este despacho no reposa ningún folio de dicha demanda.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

myrb